



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2020/2002K
Procedimiento:	Expedientes de Proyectos Europeos
PERSONAL	

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CONCEJALÍA DE PROYECTOS EUROPEOS Y APOYAR EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA “TORRE PACHECO TIERRA DE CONTRASTES”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, 2.014-2.020.

Primera: Justificación de la necesidad.

La puesta en marcha de la Concejalía de Proyectos Europeos, los nuevos compromisos asumidos por el Ayuntamiento como el de mitigar los efectos del cambio climático y la ejecución de la Estrategia DUSI, “TORRE PACHECO TIERRA DE CONTRASTES”, supone contar con una infraestructura, así como de un personal para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento. Para el buen cumplimiento de los objetivos planteados se hace necesario contar con una oficina para la ejecución de proyectos europeos; máxime si en esta legislatura se ha creado una concejalía con estas competencias.

Las políticas municipales, se tienen que marcar cada día nuevos objetivos y entre ellos se encuadra tanto la estrategia DUSI, como la moción aprobada en el pleno de octubre sobre emergencia climática, provocando que estos dos nuevos proyectos municipales tengan una sinergia entre ellos pues se complementa.

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, (ahora de Fondos Europeos) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 (ahora integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España, 2014-2020 P.O.P.E), dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Con fecha 21 de septiembre de 2017, se publicó en el BOE la Orden HAP/888/2017, por la que se modifica la ORDEN HAP/2427/2018, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

Con fecha 7 de mayo de 2018, aparece en el B.O.E., La Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Tercera Convocatoria de la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España, donde el proyecto con número MU25 presentado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia) denominado “TORRE-



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

PACHECO TIERRA DE CONTRASTES”, aparece seleccionado con una ayuda de 2.385.925 €, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para una inversión total de 2.982.406 €, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: EDUSI “Torre Pacheco Tierra de Contrastes”.

Para el desarrollo de la mencionada estrategia, se hace necesario contar con una oficina de proyectos europeos desde la que se canalicen todas las acciones y se consigan las sinergias de todas las concejalías, así como el compromiso de presentarse a otras iniciativas europeas que permitan una continuidad en la senda que iniciamos de un municipio de desarrollo sostenible, para la puesta en marcha de este servicio y el cumplimiento de los compromisos derivados de la estrategia DUSI es necesario contar con un personal de apoyo cualificado.

Tal y como pone de manifiesto la citada Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, asume una serie de compromisos que se recogen literalmente:

Undécimo. Gestión y seguimiento de las Estrategias.

"2. La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales serán los Organismos Intermedios de Gestión.

3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones."

En el ANEXO II. Contenido de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI)

*"7. **Capacidad Administrativa.** (...)La entidad beneficiaria deberá disponer de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa tanto nacional como comunitaria sobre fondos europeos en lo relativo, especialmente, a: selección de operaciones (artículo 125.3 del reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013 disposiciones comunes de los Fondos Europeos), contratación pública, medio ambiente, igualdad de oportunidades y no discriminación, elegibilidad del gasto, información y publicidad y otras materias necesarias para cumplir correctamente con la legislación vigente, así como con conocimientos y experiencia en el campo del desarrollo urbano sostenible e integrado".*

En el pleno del mes de octubre se aprueba una moción en la que se insta a declarar la emergencia climática en un municipio asumiendo el cumplimiento los compromisos, necesarios, sumándonos a aquellos acuerdos, nacionales e internacionales, que sea necesarios. En este sentido cabe señalar que la Estrategia EDUSI, es la herramienta más apropiada para iniciar este camino, ya que, entre sus objetivos, se contemplan acciones, encaminadas a mitigar las consecuencias del cambio climático mediante medidas de ahorro energético, mejora de zonas verdes, campañas de educación, formación y concienciación para toda la población sobre las amenazas y riesgos de la crisis ecológica y climática.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para poder gestionar un nuevo servicio como es el de proyectos europeos, así como iniciar un programa que dé respuesta a la emergencia climático y en calidad de entidad beneficiaria de la subvención y atendiendo a la firma del acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito con fecha 18 de enero de 2019, necesita realizar la contratación de 1 Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a de Edificación

Todo ello hace aconsejable contar con el apoyo de profesionales expertos, lo que, dado la especialización de la materia, justifica la necesidad de acudir a la contratación de personal técnico y de apoyo para disponer de los recursos necesarios que permitan lograr dichos objetivos.

Segunda: Constitución y composición de la Comisión de Selección

Por todo lo anteriormente expuesto se pone de manifiesto la necesidad de contratar a personal Técnico especialista, se constituye el tribunal, que efectuará todo el proceso de selección, cuya composición será:

Presidente:

Titular: Teresa Marín Marín- Técnica Cultura-

Suplente: Pedro Vera Martínez- Agente de Desarrollo Local-

Secretaria:

Titular: Maribel Castillo -Agente de Desarrollo Local-



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Suplente: Adoración Bañón Nieves - Agente de Igualdad-

Vocal 1:

Titular: Teresa Talaya Tévar -Arquitecta Municipal-

Suplente: Lucía Jiménez Jiménez -Técnica de Formación-

Vocal 2:

Titular: Antonio Roca Sánchez- Arquitecto Técnico-

Suplente: Mercedes Muñoz García -Agente de Desarrollo Local-

Vocal 3:

Titular: Cecilia Fructuoso -Técnico de Gestión Económica-

Suplente: María Eugenia León García – Orientadora Laboral

Tercera: Objeto

El objeto de estas bases es la creación de una bolsa de empleo para la contratación, mediante convocatoria pública, en régimen de personal laboral temporal:

- **1 Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a de Edificación o Ingeniero/a civil (Grupo A, Subgrupo A2)**

La convocatoria, sus bases, y todo lo relativo al procedimiento selectivo se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco (sede.torrepacheco.es).

La contratación de este personal está dedicada a la puesta en marcha de la Concejalía de proyectos Europeos y al desarrollo, ejecución de la Estrategia DUSI "TORRE PACHECO TIERRA DE CONTRASTES" estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Cuarta: Condiciones de contratación.

Con el puesto de Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a de Edificación, se formalizará un contrato por obra o servicio determinado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración máxima del contrato será la del proyecto TORRE PACHECO TIERRA DE CONTRASTES, no pudiendo superar los tres años

Quinta: Requisitos de la convocatoria para el puesto de Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a de Edificación.

A- REQUISITOS GENERALES:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de los requisitos que se exigen en el puesto al que opta en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B.

B. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Dada la naturaleza y complejidad del proyecto, así como la necesidad de estar familiarizado/a con los procedimientos propios de los proyectos europeos, tanto de carácter administrativo como programático, así como la necesidad de contar con personal especializado para apoyar las acciones de OT4 la línea 2, OT6 líneas 4 y 5 OT9 líneas 6 y 7 de la Estrategia DUSI "Torre Pacheco. Tierra de Contrastes", hace necesario definir los perfiles recogidos en las bases.

1. Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a de Edificación o Ingeniero/a civil:



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico/a, de grado en Ingeniería de Edificación, o equivalente, o de ingeniería civil o equivalente.

También se admitirán las titulaciones de Arquitecto y de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

- Tener una experiencia mínima en la especialidad a la que concurre de dos años.

Todos estos requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán ser debidamente acreditados, presentando documentación original o copia digital auténtica.

Sexta: Admisión de candidatos

La selección del personal Técnico y de Apoyo se efectuará mediante **convocatoria pública**.

Los interesados deberán presentar en el plazo de **10 DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las instancias se presentarán por sede electrónica (sede.torrepacheco.es), o en las Oficinas del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) de las diferentes administraciones (Código DIR3 – Ayuntamiento de Torre Pacheco: L01300373), dirigidas a la Concejala Delegada de Personal, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para cada puesto ofertado, junto con una declaración jurada en la que expresen que la documentación que aportan es copia electrónica fiel a la original, o según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber **ingresado 29,00 euros -en concepto de Tasa por Participación en procesos de selección de personal Subgrupo A2-** en siguiente número de cuenta bancaria:

ENTIDAD BANCARIA: Caja Rural Central

CÓDIGO IBAN: ES91 3005 0053 4911 4022 9426

Deberá señalarse para su correcta identificación, la convocatoria, nombre y apellidos, D.N.I. y dirección completa del/a solicitante.

La Instancia de Solicitud debe ir acompañada del correspondiente "Currículum Vitae" actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO I), en el que deberán constar, a través de certificados originales y/o copia digital auténtica, fotocopia del DNI y fotocopia de los méritos alegados (títulos académicos poseídos, vida laboral, contratos, méritos, y demás circunstancias personales etc...), conforme a la respectiva baremación de la disposición **Séptima** de las presentes bases, pudiendo el tribunal, solicitar en cualquier momento del proceso de selección o a la finalización de éste, su acreditación mediante aportación de los documentos originales.

Para acreditar la experiencia y categoría laboral: Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, será la Comisión de Selección la que establezca la prioridad entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde quede reflejado la actividad desarrollada.

No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en la página web municipal, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Terminado el plazo de 5 días se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, con indicación de la fecha en que comenzarán a llevarse a cabo las pruebas selectivas, lo cual será objeto de publicación en la página sede electrónica municipal (sede.torrepacheco.es).

Todo el resto de publicaciones, relativas a fechas de celebración de las pruebas y resultado de las mismas, se expondrán en la sede electrónica municipal.

Séptima: Fases del Proceso de Selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases.

1ª FASE (máximo 50 puntos). Prueba teórica.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 10 preguntas de desarrollo, durante un tiempo máximo de 50 minutos que versará sobre el temario establecido en el Anexo II.

La prueba será eliminatoria y se calificará con una puntuación máxima de 50 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

El tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en el ejercicio.

2ª FASE. Valoración de méritos laborales y de formación (máximo 30 puntos).

A estos efectos no se computarán aquellos méritos exigidos a los aspirantes como requisitos mínimos en la base cuarta de esta convocatoria.

Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1. Experiencia laboral (máximo 15 puntos)

- 1.1. Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad del puesto al que se opta, en el sector privado o administración pública, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado superior al mínimo indicado como requisito de acceso:
Hasta un máximo de 15 puntos.
- 1.2. Adicionalmente, cuando se acredite experiencia laboral en Proyectos Europeos en la Administración Pública, a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado:
Hasta un máximo de 10 puntos.

2. Formación (máximo 12 puntos)

- 21 Por otra titulación del mismo nivel académico o superior a la exigida como requisito mínimo, 1 punto (hasta un máximo de 2 puntos).
- 22 Por la realización de cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y hayan sido impartidos por organismos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones públicas, colegios profesionales y los que estén debidamente homologados por una administración pública: 0,05 puntos por hora (hasta un máximo de 10 puntos).
- 23 Por la realización de otros cursos relacionados con la inserción social, educación, prevención de la violencia de género, prevención de riesgos, informática e idiomas: 0,04 puntos por hora (hasta un máximo de 5 puntos).

3. Otros méritos (máximo 3 puntos)

No contemplados en los apartados anteriores, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer:

- 3.1 Por la impartición de cursos, seminarios, ponencias, carnets profesionales, que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que tengan relación con el puesto convocado: 0,10 puntos por hora (hasta un máximo de 3 puntos)



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

3ª FASE. Entrevista. (10 puntos)

Por el tribunal se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se valorará el conocimiento sobre las materias contenidas en el Anexo II. Igualmente, se podrá valorar el conocimiento general sobre la demografía, situación socioeconómica y el urbanismo en Torre Pacheco. La entrevista tendrá una duración mínima de 30 minutos y máxima de 45, y contará con un total de 10 preguntas previamente acordadas por el tribunal e iguales para todos los aspirantes. El tribunal podrá repreguntar en caso de que fuera necesaria una aclaración sobre la respuesta del entrevistado. Cada una de las respuestas se valorarán del 0 al 10, siendo el 0 la puntuación adjudicada en caso de que no haya respuesta o esta no tenga relación con la pregunta, y evaluándose del 1 al 10 en grado ascendente siendo el 1 la más baja y el 10 la puntuación más alta. Las valoraciones de las 10 respuestas tendrán igual ponderación para la fijación de la nota final, que resultará de la media de todas ellas. La obtención de tres puntuaciones de 0 supondrá la no superación de la prueba.

Octava: Relación de integrantes de la bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal para la selección formulara, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aspirantes que conformarán la bolsa de empleo. La expresada relación se publicará por en la página y en la sede electrónica municipal, *sede.torrepacheco.es*, y se elevará al órgano competente con las actas de las sesiones celebradas por el tribunal.

Novena: Gestión de la bolsa de trabajo.

1. Cuando las necesidades de la Estrategia EDUSI, así como la puesta en marcha de la Concejalía de Proyectos Europeos así lo requieran, se procederá, al llamamiento de las personas que integren la bolsa, por el orden de puntuación obtenida.

2. Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, se procederá a su nombramiento o contratación laboral dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

3. En el caso de que renunciase al contrato o llamamiento, quien renuncie pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que son:

-Incapacidad temporal, absoluta, gran invalidez o incapacidad total.

Los candidatos de bolsa que, tras un llamamiento, manifiesten encontrarse en cualquiera de estas situaciones, serán excluidos de la bolsa de trabajo de la categoría en cuestión, mientras dure la situación de que se trate.

- Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora.

- Ejercicio de cargo público representativo o función sindical electiva.

-Prestación de servicios en otro puesto de trabajo en el sector público, salvo que dichos servicios se presten bajo cualquier modalidad de contratación o relación de servicios con carácter fijo o indefinido, en cuyo caso la renuncia no se considerará como justificada.

A estos efectos, el sector público engloba a cualquier Administración Pública, sus organismos autónomos y las empresas públicas, bien se trate de sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de cualquier Administración Pública o de sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público, o bien se trate de entidades de derecho público con personalidad jurídica que por Ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La razón justificativa de la renuncia deberá ser acreditada documentalmente en el Ayuntamiento en el plazo 3 días, desde la fecha del llamamiento. En caso de urgencia declarada, no surtirá efecto el plazo de los 3 días. El integrante de bolsa mantendrá la remisión al último puesto en la bolsa de trabajo correspondiente hasta el momento en que aporte la documentación justificativa de que haya cesado la situación que motivó la renuncia, lo cual deberá de hacer en los 10 días siguientes al del cese.

En los casos de renuncias justificadas, la renuncia pasará a tener el carácter de injustificada cuando, en un plazo de seis meses, el candidato pretenda renunciar justificadamente por tercera vez en base a la misma causa.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

La extinción del contrato por baja voluntaria del personal comportará, en todo caso, la exclusión de la bolsa.

Una vez finalizado el contrato suscrito, el interesado se reincorporará a la bolsa de trabajo, en el puesto que le corresponda según su puntuación, sin que para ello sea necesaria comunicación alguna por parte del interesado al correspondiente Departamento de personal.

4. Las comunicaciones se harán por vía telefónica y e-mail; para su localización se realizarán tres llamadas, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia. A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el interesado dispondrá únicamente de 24 horas para dar conformidad al contrato laboral presentándose en el Ayuntamiento. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista.
5. A efectos de establecer la comunicación, y en ausencia del propio interesado en el número o números indicados, bastará para entender realizado el contacto telefónico dejar recado en contestador automático o buzón de voz, así como del envío de un correo electrónico a su dirección de e-mail.
6. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto en el expediente.
7. Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

La vigencia de dicha bolsa será de tres años, a cuyo término se extinguirá, con independencia de que queden en vigor las relaciones laborales temporales nacidas durante su vigencia que continuarán hasta su finalización.

Décima: Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo deberán aportar en el momento en que sean requeridos por el Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases.

Quienes no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación o contratación laboral con este Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia. Presentada la documentación, el órgano competente efectuará el documento contractual de los aspirantes propuestos, que deberá suscribir contrato laboral temporal en el plazo legalmente establecido.

Decimoprimera: Incidencias.

Las presentes bases se rigen por la normativa aplicable en vigor.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimosegunda: Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados/as, mediante recurso potestativo de reposición, ante la Concejal competente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma prevista en la legislación vigente.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

ANEXO I: CURRÍCULUM VITAE

Nombre y Apellidos: _____

DNI/NIE: _____ Teléfono: _____

Puesto Solicitado:

La documentación que incluye el presente currículum está ordenada de acuerdo a los apartados del Baremo de las presentes Bases y paginada correlativamente.

A continuación, se detalla la autobaremación correspondiente a cada apartado, así como las páginas que contienen los documentos justificativos de dicha autobaremación.

APARTADOS DEL BAREMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PÁGINAS	AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
0. REQUISITOS MÍNIMOS	0	De la a la		
1.1 EXPERIENCIA LABORAL	15	De la a la		
1.2 EXPERIENCIA LABORAL	10	De la a la		
2.1 OTRA TITULACIÓN	2	De la a la		
2.2 FORMACIÓN	10	De la a la		
2.3 FORMACIÓN	5	De la a la		
3. OTROS MÉRITOS	3	De la a la		
		TOTAL		



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

ANEXO II: ÍNDICE DE TEMAS

Tema 1.- El Término Municipal de Torre Pacheco. Territorio y población. Pedanías. Estructura Social y Económica. Planificación Urbana.

Tema 2.- El Código Técnico de la Edificación. Antecedentes, estructura y contenido. Condiciones generales y exigencias básicas.

Tema 3.- La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 4.- Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 5.- El Contrato de Obras. Antecedentes. Clasificación de las obras. Redacción de proyectos de obras, contenido y documentos. Supervisión, replanteo y aprobación del proyecto de obras. Ordenación y gestión agrícola.

Tema 6.- El Expediente de Contratación de Obras. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas. Instrucción del expediente y aprobación del gasto.

Tema 7.- Adjudicación de la Obra, Clasificación del contratista y Formalización del Contrato. Procedimientos de adjudicación del contrato de obras. La adjudicación en base a diversos criterios o en función de un único criterio. Formalización del contrato.

Tema 8.- La Ejecución de las Obras. Inicio de las obras: comprobación del replanteo. Funciones de la dirección de obra. Obligaciones del contratista: el plan de obra. Control de ejecución de las obras. Certificaciones de obras y expedientes de revisión de precios: fórmulas e índices aplicables. Incidencias. Cesión y subcontratación de las obras.

Tema 9.- Modificación, Resolución y Finalización del Contrato de Obras. Modificación del contrato. Reajuste de anualidades. Modificación del plazo de ejecución. Suspensión de la obra. Proyectos modificados y complementarios. Resolución del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. La liquidación y medición general. Adscripción de la obra al patrimonio.

Tema 10.- La Agenda Urbana Española. Planes de acción Locales.

Tema 11.- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Tema 12.- Red de Entidades Locales para la Agenda Urbana 2030.

Tema 13.- Fondos Europeos. Período de programación 2014-2020. Estrategia europea 2020. Política Regional y Urbana de la Unión Europea 2014-2020. Fondos de Gestión directa de la Unión Europea 2014-2020. Inicio, planificación, control y cierre de un proyecto europeo.

Tema 14.- Gestión de proyectos europeos y justificación de fondos comunitarios. Aspectos legales relacionados con la gestión de proyectos europeos. Convocatorias de programas europeos más importantes y redes transnacionales de interés para el ámbito local.

Tema 15.- La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Torre Pacheco. Tierra de Contrastes". Objeto. Contenido de la estrategia y objetivos. Descripción de las actuaciones contenidas en la estrategia. Indicadores. (Consultar en edusi.torrepacheco.es)

Tema 16.- Catálogo de Procedimientos de la EDUSI Torre Pacheco Tierra de Contrastes. Disposiciones de Carácter General Estructura, organización y funcionamiento de la Entidad DUSI. La Selección de Operaciones. Las Expresiones de Interés. Archivado y Pista de Auditoria. (Consultar en edusi.torrepacheco.es)

En Torre Pacheco, a 21/01/2021

Técnico Educación